

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 10 días del mes de junio de 2013, siendo las 10:30 hs. se reúnen en la sede de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (en adelante ACUMAR), sita en Esmeralda 255, 2do. piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los integrantes del Consejo Directivo de la ACUMAR creada por Ley 26.168 que seguidamente se detallan: el Sr. Presidente de la ACUMAR, Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, **Dr. Juan José Mussi**, el Sr. Subsecretario de Recursos Hídricos de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Panificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, **Ing. Edgardo Bortolozzi**, la Sra. Subsecretaria de Coordinación Institucional y Relaciones Interjurisdiccionales de la Secretaría de Coordinación Institucional de la Provincia de Buenos Aires, **Dra. Jimena Camaño**, el señor Jefe de Gabinete de Asesores de Ministros del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires, **Prof. Jorge Alberto Iragui**, el Sr. Presidente de la Agencia de Protección Ambiental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **Lic. Javier Corcuera** y la Sra. Subsecretaria Unidad de Proyectos Especiales Cuenca Matanza Riachuelo (CABA), **Lic. Silvia Lospennato**. Asimismo, se hacen presentes el Sr. Presidente Ejecutivo, **Dr. Oscar Deina**, el Sr. Vicepresidente Ejecutivo, **Lic. Antolín Magallanes**, y la **Dra. Daniela Olivetto**, en su carácter de Secretaria General. Por convocatoria del Sr. Presidente, ingresan a la sala oportunamente para tratar los puntos del Orden del Día pertinentes: la Sra. Directora General de Abordaje Territorial, **Dra. Liliana Baronello**, el Sr. Director General de Asuntos Jurídicos, **Dr. Alberto García**, el Sr. Director General Técnico, **Ing. Luis Fernando Reinoso**, el Sr. Director General Administrativo Financiero, **Cdr. Luis Vitullo**, el Sr. Auditor Interno, **Cdr. Jorge Pasquinelli**, el Sr. Coordinador General de Fiscalización y Reconversión, **Ing. Fernando Reynoso**, y la Sra. Auditora Adjunta, **Dra. Teresa Mancini**.

A continuación, dentro del Orden del Día, y a propuesta del Sr. Presidente, se tratan los siguientes temas:

1) Expedientes de Control Industrial.

1.a) Declaración de Agente Contaminante

De conformidad con lo establecido en el artículo 16° del Reglamento de Fiscalización y Control de Establecimientos de la Cuenca, se pone en conocimiento del Consejo Directivo la declaración de agente contaminante de los establecimientos que se detallan en el listado adjunto a la presente acta.

1.b) Medidas Preventivas

Se toma conocimiento del listado de establecimientos clausurados y ratificaciones de clausuras preventivas realizadas, así como de los levantamientos de clausuras

y ratificaciones de levantamientos de clausuras efectuados, en función a lo normado por el artículo 20° del Reglamento de Fiscalización y Control de Establecimientos de la Cuenca y del artículo 11° del Reglamento para la Reconversión Industrial de establecimientos de la Cuenca. Se adjunta el listado como Anexo a la presente acta.

1.c) Programas de reconversión industrial

Se toma conocimiento del listado de Programas de Reconversión Industrial aprobados en los términos del artículo 15° del Reglamento para la Reconversión Industrial de establecimientos de la Cuenca. Se adjunta el listado como Anexo a la presente acta. La representante de la CABA expresa su desacuerdo con la aprobación del PRI del establecimiento EXP-ACR: 5081/2011 HOMPS y CIA, porque se ha constatado que se violó la clausura oportunamente impuesta por la DG CONT de la CABA, contando con deficiencias en relación a certificados y permisos de la jurisdicción.

1.d) Exclusión del listado de Agentes Contaminantes.

El Consejo Directivo de la ACUMAR toma conocimiento de la exclusión del listado de Agentes Contaminantes de los establecimientos: EXP-ACR: 10139/2011 CITY HOTEL S.A. y EXP-ACR: 19349/2011 BRIDGESTONE ARGENTINA SAIC.

2) Expedientes de procedimientos sancionatorios.

2.a) Sanciones por incumplimiento de deberes formales. Multas con pago voluntario.

De acuerdo con lo establecido por la Resolución ACUMAR N° 377/2011, y en función a los antecedentes obrantes en las actuaciones, el Consejo Directivo resuelve la ratificación de las multas aplicadas por incumplimiento de los deberes formales, tomando por acreditado el pago voluntario efectuado, en la tramitación de los expedientes que en el anexo se listan. Se indican los procedimientos sancionatorios aprobados por unanimidad en forma discriminada de aquellos aprobados por mayoría, con la disidencia de los representantes de la CABA quienes entienden que los establecimientos objeto de las actuaciones se encuentran fuera de la Cuenca Matanza Riachuelo, remitiéndose a lo normado en la Ley 3947 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

2.b) Sanciones por incumplimiento de los deberes formales. Multa paga, se deja sin efecto la instrucción para su ejecución judicial.

En relación a las sanciones de aplicación automática que tramitan por los expedientes listados en el anexo, y que fueran ratificadas oportunamente por este Consejo Directivo, habiendo los administrados efectuado el pago total de la multa impuesta, se decide tener por acreditados los importes respectivos y dejar sin efecto la instrucción impartida para su ejecución judicial. Sin perjuicio de lo anterior, los representantes de la CABA reiteran su disidencia con la imposición de sanciones a los establecimientos que se encuentran fuera de la Cuenca Matanza

Riachuelo, remitiéndose a lo normado en la Ley 3947 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

### 2.c) Sanciones por incumplimiento de deberes formales. Multas impagas.

De acuerdo con lo establecido por la Resolución ACUMAR N° 377/2011, y en función a los antecedentes obrantes en las actuaciones, el Consejo Directivo resuelve la ratificación de la multa aplicada por incumplimiento de los deberes formales e instruye a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para el inicio de las acciones necesarias para su ejecución judicial, en la tramitación del expediente que en el anexo se detalla.

### 3) Establecimientos reconvertidos.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 24° del Anexo II de la Resolución ACUMAR N° 278/2010, sus modificatorias y complementarias (Reglamento para la Reconversión Industrial de establecimientos de la Cuenca), y en función a los antecedentes obrantes en las respectivas actuaciones, el Consejo Directivo aprueba la declaración como reconvertidos de los establecimientos que en el Anexo se detallan, instruyendo al Sr. Presidente de la ACUMAR para el dictado del acto administrativo correspondiente.

En el caso de la empresa STONE COLOR SRL (EXP-ACR 3126/2011), que se encontraba programado en el Orden del Día de la fecha, se decide programar una inspección conjunta entre ACUMAR y la CABA a efectos de constatar temas técnicos.

Sin perjuicio de lo anterior, los representantes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires reiteran su disidencia con la declaración de agente contaminante de los establecimientos que se señalan en forma discriminada en el Anexo correspondiente, por considerar que se encuentran fuera de la Cuenca Matanza Riachuelo, remitiéndose a lo normado en la Ley 3947 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y absteniéndose de opinar en relación a ellos.

Finalmente, los representantes de la Provincia de Buenos Aires y la CABA, manifiestan que lo resuelto respecto de la reconversión de los establecimientos en el ámbito de la ACUMAR no los exime de cumplir con la normativa ambiental aplicable en la jurisdicción ni restringe su poder de contralor en la materia.

### 4) Plan Producción Limpia para Todos. Otorgamiento de Aportes No Reembolsables.

Se informa al Consejo Directivo de la ACUMAR, de acuerdo con lo establecido por el Procedimiento interno para la tramitación de Aportes No Reembolsables (Anexo I de la Disposición ACUMAR N° 44/2012), que se ha aprobado el otorgamiento de Aportes No Reembolsables, a los establecimientos JOSÉ KONDRATZKY (EXP-ACR: 4319/2011) Y SEJAS FERNÁNDEZ HNOS. SH (EXP-ACR: 4085/2011).

5) Convenios a suscribir por la ACUMAR.

De conformidad con el artículo 5° inciso j) del Reglamento de Organización Interna de la ACUMAR, y en atención a las recomendaciones del Comité de Auditoría reunido a instancias de este cuerpo, se somete a consideración del Consejo Directivo, la aprobación de los siguientes convenios y adendas:

- i. Adenda al Convenio entre la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo y el Municipio de Avellaneda para la Ejecución del Proyecto "Gestión, Limpieza e Inspección del Espejo de Agua" de fecha 5 de marzo de 2013. EXP-ACR: 705/2013.

Los representantes de CABA se abstienen de votar, de acuerdo con la postura esgrimida en reuniones anteriores. Acto seguido, con el voto positivo de los representantes de la Provincia de Buenos Aires y la Nación, se decide aprobar la suscripción de la adenda, instruyendo al Sr. Presidente para proceder a su firma.

- ii. Convenio Específico de Cooperación II entre la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo y la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires. EXP-ACR: 7511/2012.

A propuesta del Sr. Presidente, se decide postergar el tratamiento del presente convenio para la próxima reunión del Consejo Directivo.

- iii. Convenio Específico Complementario N° 6 entre la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR) y el Instituto Nacional del Agua (INA). Período 2013-2014. "Programa de Monitoreo de la Calidad del agua subterránea de la CMR y sistematización de la información generada". EXP-ACR: 6691/2012.

Habiéndose incorporado las recomendaciones del Comité de Auditoría, se decide por unanimidad aprobar la suscripción del convenio, instruyendo al Sr. Presidente para proceder a su firma.

- iv. Convenio Específico Complementario N° 5 al Convenio Marco de Colaboración entre la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR) y el Instituto Nacional del Agua (INA). Período 2013/2014. "Monitoreo de Agua Superficial y Sedimentos de la CMR". EXP-ACR: 6241/2012.

Se decide por unanimidad aprobar la suscripción del convenio, instruyendo al Sr. Presidente para proceder a su firma.

- v. Acuerdo de Cooperación Técnica N° 2 con AySA para la ejecución de control, muestreo y análisis de efluentes de establecimientos industriales ubicados en el ámbito de la Cuenca Matanza Riachuelo. EXP-ACR: 1114/2013.

Habiéndose incorporado las recomendaciones del Comité de Auditoría, se decide por unanimidad aprobar la suscripción del acuerdo, instruyendo al Sr. Presidente para proceder a su firma.

- vi. Convenio Específico Complementario N° 4 entre el Ministerio de Defensa, el Servicio de Hidrografía Naval, y la ACUMAR. Monitoreo de Agua superficial y sedimentos de la franja costera sur del Río de la Plata y sistematización de la información generada. EXP-ACR: 7496/2012.

Se decide por unanimidad aprobar la suscripción del convenio, instruyendo al Sr. Presidente para proceder a su firma.

6) Monitoreo del estado de avance del "Plan de Manejo Hídrico de la Cuenca Matanza Riachuelo".

En atención a lo acordado en el Consejo Directivo de fecha 29 de abril del 2013, se procede a informar sobre el estado de avances del "Plan de Manejo Hídrico de la Cuenca Matanza Riachuelo". El Ing. Bortolozzi, en uso de la palabra, informa que se completó el *esquema hidrovial de la Cuenca*, así como los avances realizados en relación a ese tema.

7) Contratación del servicio de Limpieza de Espejo de Agua para la Cuenca Matanza Riachuelo, por el término de doce (12) meses con opción a prórroga por el mismo lapso de tiempo. Autorización del llamado a concurso público. EXP-ACR: 1221/2013.

Se pone a consideración del Consejo Directivo la autorización del llamado a concurso público para la contratación de un servicio de limpieza de espejo de agua para la Cuenca Matanza Riachuelo, por el término de doce (12) meses con opción a prórroga por el mismo lapso de tiempo. Luego de una breve deliberación, se decide por unanimidad autorizar el llamado a concurso público por un monto total estimado de pesos veintiséis millones setecientos veintidós mil ochocientos treinta y cuatro con 50/100 (\$ 26.722.834,50) IVA incluido, bajo la responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.

8) Contratación de un servicio de medición de la calidad de aire, contaminantes tóxicos puntuales, implementación de un plan de monitoreo continuo para BTEX en la atmósfera, para el área de Dock Sud en la Cuenca Matanza Riachuelo. Autorización del llamado a licitación. EXP-ACR: 502/2013.

Se pone a consideración del Consejo Directivo la autorización del llamado a licitación pública relativo a la contratación de un servicio de medición de la calidad de aire, contaminantes tóxicos puntuales, implementación de un plan de monitoreo continuo para Benceno Tolueno, Etilbenceno y Xileno en la atmósfera, para el área de Dock Sud en la Cuenca Matanza Riachuelo, por el plazo de 12 (doce) meses. Luego de una breve deliberación, se decide por unanimidad autorizar el llamado a licitación pública por un monto total estimado de pesos cinco millones

setecientos once mil doscientos noventa y tres con 64/100 (\$ 5.711.293,64.-), bajo la responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.

9) Contratación de un servicio de monitoreo de la calidad de aire en la Cuenca Matanza Riachuelo, mediante la ejecución de mediciones puntuales de contaminantes tóxicos y parámetros meteorológicos en cuatro áreas de estudio y la medición a través de un monitoreo continuo y automático de contaminantes de criterio en el Polo Petroquímico Dock Sud y sus áreas de influencia, incluyendo medición de benceno a través de tecnología PID y Open Path. Autorización de prórroga por noventa (90) días corridos. EXP-ACR 20110/2011.

Se pone a consideración del Consejo Directivo la prórroga de la Contratación Directa por Urgencia N° 06/2012 que tiene por objeto la contratación de un servicio de monitoreo de la calidad del aire en la Cuenca Matanza Riachuelo, mediante la ejecución de mediciones puntuales de contaminantes tóxicos y parámetros meteorológicos en cuatro áreas de estudio y la medición a través de un monitoreo continuo y automático de contaminantes de criterio en el Polo Petroquímico Dock Sud y sus áreas de influencia, incluyendo medición de benceno a través de tecnología PID y Open Path. Luego de una breve deliberación, se decide por unanimidad autorizar la prórroga por el término de noventa (90) días contados a partir del 10 de abril de 2013 por un monto total de pesos un millón novecientos noventa y dos mil noventa (\$ 1.992.090,00-) IVA incluido, bajo la responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.

10) Provisión de módulos de baños químicos, pañoles y módulos vestuarios- sanitarios y su correspondiente servicio de mantenimiento y limpieza, destinados al personal de las Cooperativas de trabajo que desarrollan acciones para la limpieza de los márgenes de la Cuenca Matanza Riachuelo. Aprobación de lo actuado. Adjudicación. EXP-ACR: 6980/2012.

Se pone a consideración del Consejo Directivo la aprobación y adjudicación de la Licitación Pública N° 5/2013, relativa a la provisión de módulos de baños químico, pañoles y módulos vestuarios-sanitarios y su correspondiente servicio de mantenimiento y limpieza, destinados al personal de las Cooperativas de Trabajo que desarrollan acciones para la limpieza de los márgenes de la Cuenca Matanza Riachuelo. Luego de una breve deliberación se decide por unanimidad aprobar lo actuado y adjudicar la licitación a la firma B.A. SANI S.A. por un monto total de pesos cuatro millones cuarenta y un mil setecientos veinte (\$ 4.041.720,00) IVA incluido, bajo la responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.

11) Renovación de contratos de locación de servicios de la Dirección General de Salud Ambiental. Se elevan para aprobación del Consejo Directivo. EXP-ACR 1177/2013.

Se someten a consideración del Consejo Directivo las renovaciones de los contratos de locación de servicios de la Dirección General de Salud Ambiental que

tramitan por el expediente caratulado EXP-ACR: 1177/2013, las que se aprueban por unanimidad. Se adjunta el listado como anexo a la presente acta.

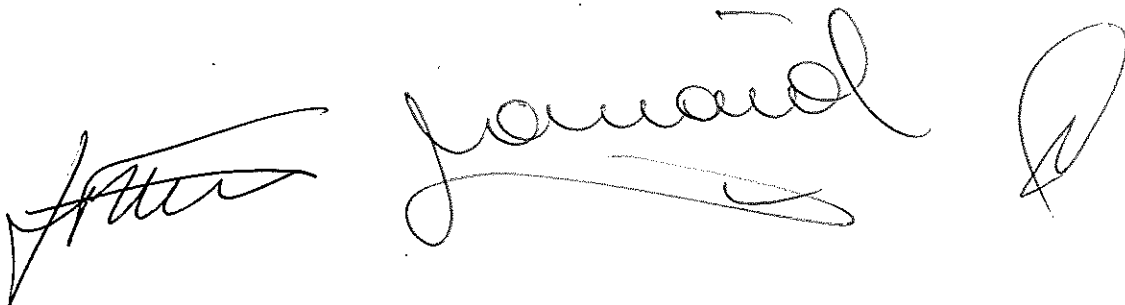
12) Varios.

12.a) Se conviene en convocar una reunión ordinaria del Consejo Directivo para el próximo 1° de julio de 2013, a las 10 hrs. en sede la ACUMAR.

12.b) La Dra. Camaño entrega al Sr. Auditor Interno un informe del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

12.c) La Lic. Lospennato solicita la inclusión del Manual Presupuestario de la ACUMAR en Orden del Día de la próxima reunión, a los fines de su aprobación.

Siendo las 11:15 hrs. hrs. se levanta la sesión, designándose para firmar el acta a la Dra. Camaño, al Lic. Corcuera y al Dr. Mussi.

Three handwritten signatures in cursive script are displayed horizontally. The first signature on the left is highly stylized and difficult to decipher. The middle signature is more legible and appears to read 'Camaño'. The third signature on the right is also stylized and difficult to decipher.

## 1. Expedientes de Control Industrial

### 1.a) Declaración de Agentes Contaminantes.

Nº	Razón Social /nombre del titular	Rubro	Localización del establecimiento
1	4605/2012. PROMOPET S.R.L.	FABRICACIÓN DE MEDICAMENTOS DE USO VETERINARIO	CABA
2	2251/2013. LACANNA NESTOR OMAR	VENTA AL POR MENOR DE CARNES ROJAS, MENUDECENCIAS Y CHACINADOS FRESCOS	CABA
3	5376/2012. POLYDEM S.A.	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P.	ALMIRANTE BROWN
4	4879/2012. ROLIDAR SA	ELABORACIÓN DE MARGARINAS Y GRASAS VEGETALES COMESTIBLES SIMILARES (NO INCLUYE LOS ACEITES Y GRASAS ANIMALES - CLASE 1511)	LA MATANZA

### 1.b) Medidas Preventivas

#### 1.b.1) Clausura de establecimientos y ratificación de clausura preventiva de establecimientos.

Nº	Razón Social /nombre del titular	Rubro	Localización del establecimiento
1	2251/2012. LACANNA NESTOR OMAR	VENTA AL POR MENOR DE CARNES ROJAS, MENUDECENCIAS Y CHACINADOS FRESCOS	CABA
2	4879/2012. ROLIDAR SA	ELABORACIÓN DE MARGARINAS Y GRASAS VEGETALES COMESTIBLES SIMILARES	LA MATANZA
3	3446/2011. DIEFERLEN SRL	LAVADO AUTOMÁTICO Y MANUAL	LOMAS DE ZAMORA
4	7339/2011. PETRUZZIELLO HNOS S.R.L.	CURTIDO Y TERMINACIÓN DE CUEROS	LANUS

#### 1.b.2) Levantamiento de clausuras y ratificación de levantamiento de clausuras de establecimientos.



Nº	Razón Social /nombre del titular	Rubro	Localización del establecimiento
1	5819/2011. FRIGORIFICO EBRO S.R.L	ELABORACIÓN DE FIAMBRES Y EMBUTIDOS	CABA
2	3496/2011. SKINMAX S.A.	CURTIDO Y TERMINACIÓN DE CUEROS	LANUS
3	7538/2011. CURTIDURIA A. GAITA SRL	CURTIDO Y TERMINACIÓN DE CUEROS	LANUS
4	19874/2011. DRACONIS S.A.	RECICLAMIENTO DE DESPERDICIOS Y DESECHOS NO METÁLICOS	EZEIZA

1.c) Aprobación de PRI.

Nº	Razón Social /nombre del titular	Rubro	Localización del establecimiento
1	11097/2011. ELENA MARINA PEREYRA	TRATAMIENTO Y REVESTIMIENTO DE METALES; OBRAS DE INGENIERÍA MECÁNICA CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA	CABA
2	13727/2011. RASIC HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA	PRODUCCIÓN Y PROCESAMIENTO DE CARNE DE AVES	CAÑUELAS
3	4580/2011. DISTRIBUIDORA DON JUAN S.R.L.	VENTA AL POR MAYOR DE FIAMBRES, QUESOS Y PRODUCTOS LÁCTEOS	LA MATANZA
4	4600/2012. BACKEN FOODS S.A	ELABORACIÓN INDUSTRIAL DE PRODUCTOS DE PANADERÍA, EXCLUIDO GALLETITAS Y BIZCOCHOS	LANUS
5	5081/2011. HOMPS Y CIA. S.I. Y C.R.L.	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P.	CABA

## 2. Expedientes de Procedimientos sancionatorios

### 2.a) Incumplimientos formales: multas pagadas.

N°	Expediente	Razón Social	Tipo de incumplimiento
1	1290/2011	Lafonier's S.A.	ART. 15°
2*	2453/211	Salvador M. Pastelli S.A.	ART. 15°
3	5628/2012	Procegraf S.R.L	ART. 15°
4*	7569/2011	Azko nobel Argentina S.A.	ART. 15°
5	13643/2011	Compañía Argentina de Sellos y Bombas S.R.L.	ART. 15°

### 2.b.) Incumplimientos formales. Multas pagadas. Se deja sin efecto la instrucción impartida para la ejecución judicial de la multa.

N°	Expediente	Razón Social	Tipo de incumplimiento
1	5155/2011	Arigon S.R.L.	ART. 15°
2	3512/2012	Casarone José Luis	ART. 15°
3	2644/2011	Danlish S.A.	ART. 15°
4	4646/2012	Mecanizados Escaladas S.R.L.	ART. 15°
5	16336/2011	Chiarello Ricardo Bernardo Fortunato y Chiarello Francisco S.H.	ART. 15°
6	13676/2011	Resortes Sarandí de Hooper Diego y La Cotera Esquivel	ART. 15°
7	12260/2011	Bobroski Ricardo y Pozzetti Rubén	ART. 15°
8	4226/2011	Cereales cañuelas S.A.	ART. 15°
9	10239/2011	Tacos Palmer S.A.	ART. 15°
10	8858/2011	Juan Esteban Roquel	ART. 15°
11	3354/2011	Estación Integral de la Americas	ART. 15°
12	5911/2012	Kilab S.R.L.	ART. 15°
13	9804/2011	Oscar Gregorio Miguel Ordas	ART. 15°
14	2588/2011	Fortri Lam S.A.	ART. 15°
15	2608/2011	Ronald, Martín Luciano	ART. 15°
16*	4267/2012	Salfaco S.A.	ART. 15°
17	4347/2012	Fabrical S.A.	ART. 15°

### 2.c) Incumplimientos formales: multas no pagadas. Se ratifica la sanción y se instruye a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para el inicio de las acciones necesarias para su ejecución judicial.

N°	Expediente	Razón Social	Tipo de incumplimiento
1	3418/2012	Cristian Bernachea	Art. 11°



(\*) Con la disidencia de los representantes de la CABA quienes entienden que se encuentran fuera de la Cuenca Matanza Riachuelo.

### 3. Establecimientos Reconvertidos.

N°	EXPEDIENTE	RAZON SOCIAL
1	14101/2011	ANDREANI LOGISTICA S.A.
2*	9570/2011	BAGLITOR S.A.
3	3658/2011	BAL-REQ S.R.L.
4*	19718/2011	COTO C.I.C.S.A.
5	4840/2011	DELPA S.R.L.
6	14240/2011	FERNANDEZ Y CIA.S.A.
7	3457/2011	FLEXICUER SH DE F PARODI Y R GARZILLI
8	18592/2011	GILBEK S.A.
9	16405/2011	HECTOR FERREIRA S.A.
10	618/2011	HERNAN NAHUEL PETRONE
11*	6452/2011	HUGO TORBIDONI Y CIA. S.R.L.
12*	6984/2011	INC S.A. - Nº 26 CARREFOUR WARNES
13	6911/2011	INDUSTRIA QUIMICA ALIMENTARIA S.A.
14*	8861/2011	JUMBO RETAIL ARGENTINA S.A.
15	3128/2011	LA BOUTIQUE DEL MAR S.A.
16	3956/2011	LA GALVANOPLASTICA S.A.
17*	3788/2011	LABORATORIOS ANDROMACO S.A.I.C.I.
18	15499/2011	LABYES S.A.
19*	6628/2011	LAUDA TEXTIL S.A
20	4012/2011	MARTA RODRIGUEZ
21	3036/2011	METALURGICA KOHOUT
22*	6197/2011	NOYA DANTE OMAR
23	3046/2011	PEREZ DIEGO ANDRES
24	1010/2011	PETROLMAS S.A.
25	3164/2011	PODESTA CARINA ALEJANDRA
26	4330/2011	PROTEINAS ARGENTINAS S.A.
27	15727/2011	ROBERTO OSCAR SAMPIETRO Y LEON BERMAN S. H
28	11848/2011	RODRIFLOR S.A.
29	3393/2011	ROEMMERS SAICF - PREDIO LUIS GUILLON
30	20152/2011	ROLDAN RUBEN DARIO
31	6902/2011	SER COLOR S.A
32	8669/2011	TECNIMAR SRL
33	75/2011	TRANSPORTE QUIRNO COSTA SACI
34	3976/2011	VEROTIN S.A.
35	7541/2011	VICTORIA CREAM S.A.

(\*) Los representantes de la CABA se abstienen de opinar por entender que se encuentran fuera de la Cuenca Matanza Riachuelo.

Locación de servicios para la Dirección General de Salud Ambiental por el término de 6 meses  
Desde el 1 de Julio de 2013 hasta el 31 de Diciembre de 2013.



<b>Nombre</b>	<b>Apellido</b>	<b>Categoría</b>
Estela Cecilia	Rugolo	D2
Alicia Eufemia	Masaútis	D2
Horacio	Lejarraga	D
María Isabel	Teso	D4
María Cecilia	Pascucci	D2
Julián Gustavo	Antman	D2
Paula Estela	Das Neves	D2
Daniel Arnoldo	Curra	D4
Emilio	Moscardo	D4
María Teresa	Yanicelli	D2